

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

SUCESIÓN No. 1100131100042018 0467

Interpreta esta censora que, lo pedido por el libelista es la corrección del trabajo de partición que fuera presentado por el apoderado de las mismas partes y aprobado a través de sentencia proferida el 17 de enero de 2020, para lo cual allega nuevo trabajo de partición.

Al repasar en su totalidad el texto que contiene el trabajo de partición, se logra establecer que efectivamente el partidor erró en la asignación de la tradición o título antecedente del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40054609, que compone la partida primera, lo que imposibilita su registro ante la Oficina correspondiente.

Igualmente, en el nuevo trabajo de partición debe tenerse en cuenta para todos los efectos legales que el inmueble contenido en la partida primera se identifica con la matrícula inmobiliaria N° 50S-40054609 y cuya dirección es la carrera 78N -N° 42C-10 Sur; así mismo que el inmueble de la partida segunda identificado con matrícula inmobiliaria 172-89324 fue adquirido mediante escritura pública N° 945 del 26 de diciembre de 1954 de la Notaría Segunda del Círculo de Ubate.

En condiciones como las anotadas, es del caso efectuar las respectivas correcciones en cumplimiento del artículo 4° del C. de P. C., que reza: **“Al interpretar la ley procesal , el Juez deberá tener en cuenta que el objeto de los procedimientos es la efectividad de los derechos reconocidos por la ley sustancial...”**,

Por lo anterior se dispone:

1. Téngase en cuenta para todos los efectos legales las correcciones efectuadas al trabajo de partición por el partidor, con las aclaraciones dispuestas en este proveído. OFICIESE.

2.- El presente auto hace parte integral de la sentencia aprobatoria del trabajo de partición del 17 de enero de 2020.

Por Secretaría remítase a la solicitante el oficio para su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint, light-colored rectangular stamp or watermark.

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez